



OCC/jga

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“25.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE FEBRERO DE 2020, ADVERTIDO EN LA NUMERACIÓN DE PUESTOS DE CONSERJE RECOGIDOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Vista la proposición de referencia de fecha 16 de noviembre de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 16 de noviembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material advertido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de febrero de 2020, por el que se crearon en la RPT del Ayuntamiento, entre otros, los puestos que se indicarán, de manera que

Donde dice:

“.../...”

PERSONAL FUNCIONARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº PUESTO	TIPO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL	F. PROVISIÓN	ESCALA/SUBESCALA/CLASE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€)	DISPONIBILIDAD	TITULACIÓN
[...]										
Educación	320-01-531-04	NS	Conserje	AP	13	CM	AG / S / S	8.839,80		-
Educación	320-01-531-05	NS	Conserje	AP	13	CM	AG / S / S	8.839,80		-

.../...”

Debe decir:

“.../...”

PERSONAL FUNCIONARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº PUESTO	TIPO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL	F. PROVISIÓN	ESCALA/SUBESCALA/CLASE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€)	DISPONIBILIDAD	TITULACIÓN
[...]										
Educación	320-21-531-36	NS	Conserje	AP	13	CM	AG / S / S	8.839,80		-
Educación	320-21-531-37	NS	Conserje	AP	13	CM	AG / S / S	8.839,80		-

.../...”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado.

En Getafe, al día de la fecha indicado en la firma.
LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Tablón de Edictos.-

Unidad Administrativa de Informática, Administración Electrónica, Información y Transparencia.-